



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 321.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA DE CHILE.

Asunción, 4 de abril de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”

La nota EP/CH/1/N° 102/17 mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República de Chile, hace referencia a la disposición de imputar de los gastos de operación y mantenimiento los gastos relacionados a la indemnización por término de relación laboral con la señora Luzmila Milagros Casa Loconi, personal contratada.

La nota VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 113/2017 mediante la cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita el comprobante de pago e informa que se procederá a la devolución conforme disponibilidad presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota EP/CH/1/N° 119/2017 la Representación Diplomática remite la firma del finiquito de contrato de trabajo en la Inspección Comunal del Trabajo con la Señora Casas, y solicita el reembolso del importe abonado en concepto de indemnización.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir en dos pagos a la Embajada de la República del Paraguay en Santiago, República de Chile, fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, conforme al siguiente detalle:

Mes	Monto US\$
Abril	2.754,50
Mayo	2.754,50
Total	5.509.-

Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

N° _____